

TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL INCENTIVO DEL "ACUERDO DE COLABORACIÓN PARA INCENTIVAR LA DISTRIBUCIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y CONSUMO DE GAS NATURAL VEHICULAR EN EL MUNICIPIO DE YOPAL"

- 1. Cada cliente que convierta su vehículo podrá acceder a un Incentivo del acuerdo colaboración para conversión de vehículos a Gas Natural Vehicular de hasta \$1.000.000 de pesos COP, constituido de los aportes de las siguientes partes: Cusianagas \$300.000 Pesos COP, Talleres de conversión por \$200.000 Pesos COP, Estaciones de servicio hasta \$500.000 Pesos COP en Bonos de Tanqueo redimibles en las estaciones participantes.
- El valor otorgado como incentivo directo a modo de descuento sobre el valor de la conversión es de \$500.000 Pesos COP y está constituido por los \$300.000 Pesos COP otorgados por Cusianagas y \$200.000 Pesos COP otorgados por Talleres de conversión.
 - El excedente del valor de la conversión no cubierto por el incentivo, estará a cargo de cada Cliente.
- 3. La suma de hasta \$500.000 Pesos COP en bonos de tanqueo solo podrá ser redimida en las Estaciones De Servicio (EDS) participantes en la ciudad de Yopal Casanare, los cuales se distribuyen de forma equitativa entre las 4 EDS participantes.
 - A. Primer Bono: Se entregará de manera inicial por un valor de \$125.000 Pesos COP al cliente beneficiario, quién deberá cumplir una meta de consumo de 270m3 en la EDS indicada en un plazo menor o igual a 3 meses, para así poder acceder al siguiente bono.
 - B. Segundo Bono: se entregará al cliente un segundo Bono de tanqueo por un valor de \$125.000 Pesos COP, después de cumplir con el compromiso mencionado en el numeral 1, Bono que será redimible en unas de las estaciones participantes diferente a la indicada en el primer bono, en la cuál deberá cumplir nuevamente un consumo de 270 m3 en un plazo menor o igual a 3 meses, para así poder acceder al siguiente bono.
 - C. Tercer Bono: se entregará al cliente un tercer Bono de tanqueo por un valor de \$125.000 Pesos COP, después de cumplir con el compromiso mencionado en el numeral 1 y 2, Bono que será redimible en unas de las estaciones participantes diferente a la indicadas en los Bonos anteriores, en la cuál deberá cumplir





nuevamente un consumo de 270 m3 en un plazo menor o igual a 3 meses, para así poder acceder al siguiente bono.

D. Cuarto Bono: se entregará al cliente un cuarto Bono de tanqueo por un valor de \$125.000 Pesos COP, después de cumplir con el compromiso mencionado en el numeral 1, 2 y 3, Bono que será redimible en unas de las estaciones participantes diferente a la indicadas en los numerales anteriores, en la cuál deberá cumplir nuevamente un consumo de 270 m3 en un plazo menor o igual a 3 meses. Finalizando de este modo la redención de los bonos de tanqueo.

Las EDS participantes son las listadas a continuación:

- \$125.000 Pesos COP redimibles en la EDS Transunidos, Dirección: Calle 25 No. 22-40, Barrio Provivienda, Yopal, Casanare, (al lado del terminal de transporte).
- ❖ \$125.000 Pesos COP redimibles en la EDS El Triángulo, Dirección: Tv. 18 N° 9 - 70, Barrio Centro, Yopal, Casanare.
- \$125.000 Pesos COP redimibles en la EDS El Yopo, Dirección: Calle 30 No. 13-47 Barrio Villa Rocío, Yopal, Casanare.
- \$125.000 Pesos COP redimibles en la EDS María Paz, Dirección: Cll. 37 # 23 - 40, Barrio María Paz, Yopal, Casanare.

NOTA 1: El cliente beneficiario contará con un tiempo de 3 meses para realizar la redención del bono de tanqueo inicial, y un plazo total de 12 meses para completar el esquema de redención de los bonos explicados anteriormente, en caso dado de que el cliente no realice la redención del Primer Bono de tanqueo en los 3 meses siguientes a la conversión del vehículo, perderá el derecho a reclamar los Bonos Faltantes.

NOTA 2: En caso de que el cliente cumpla la meta de los 270 m3 propuesta antes de los 3 meses, previa corroboración en el sistema, y en caso de que le queden bonos de tanqueo pendientes por redimir se hará entrega de estos cumpliendo el proceso establecido anteriormente.

- 4. La presente campaña es por tiempo limitado hasta aviso de terminación, o hasta agotar recursos.
- 5. El Incentivo sólo es aplicable a las conversiones de vehículos a GNV que se realicen en el siguiente Taller de Conversión ubicado en la ciudad de Yopal:





- ❖ Taller de Conversión PITS GNCV, Dirección: Cra 22 No. 23-30, Barrio el Gaván.
- El cliente beneficiario de esta campaña deberá suministrar al Taller de Conversión, copia simple de la documentación que soporte los datos personales necesarios para acceder al Incentivo.

Los documentos solicitados son:

- Recibo de Servicio público de Yopal.
- Fotocopia del documento de identidad.
- Fotocopia de la licencia de tránsito del vehículo.
- Consulta RUNT del vehículo.
- Formulario de Protección de Datos Personales diligenciado y firmado.
- 7. Plan de incentivo válido únicamente para usuarios residentes de la ciudad de Yopal, el tanqueo de los vehículos se debe hacer en la ciudad de Yopal en las Estaciones de Servicio participantes.
- 8. El Incentivo no aplica para los vehículos que ya hayan sido convertidos con anterioridad y/o registre consumos de GNV.
- 9. El Incentivo no es aplicable para objeto distinto a la conversión de vehículos a GNV.
- 10. El porcentaje de ahorro por consumo de GNV respecto a otros combustibles, mencionado en la publicidad, varía según las condiciones técnicas y de uso de cada vehículo. Fuente: (Ministerio de minas y energía, 2019, Alternativas de movilidad limpia, proyecto de gas Natural para vehículos Anexo 1).
- 11. Los requerimientos mínimos para aplicación de tecnologías de conversión y otorgamiento del Incentivo estará sujeto a las siguientes condiciones:

MÍNIMO REQUERIDO PARA APLICACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE CONVERSIÓN Y PAGO DE RECURSOS

PARA LA SELECCIÓN DE TECNOLOGÍA DE GNCV EN ESTA TABLA EL MÍNIMO REQUERIDO SE DEBE TENER PRESENTE:

1. PARA VEHÍCULOS PÚBLICOS Y PARTICULARES APLICA TECNOLOGÍA DE INYECCIÓN A GNCV 5TA GENERACIÓN O SUPERIOR DESDE, MODELOS 6 AÑOS ANTES DEL AÑO EN CURSO (N).

N: AÑO ACTUAL

Los Vehículos de servicio particular y público aplica la tecnología de la siguiente manera:







La variación o modificación en los términos y condiciones será informado oportunamente mediante los medios de publicidad del convenio.

